



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 6652/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

T.I.: O' BRIEN FRANCO NICOLAS

DICTAMEN ALG N° 394/18

Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de emitir opinión jurídica en relación al proyecto de decreto glosado a fojas 26, por el que se propicia **aceptar la renuncia** solicitada por el Agente de Policía Franco Nicolás O' BRIEN, DNI N° 37.825.718, y **–en consecuencia- darle de baja de la Policía de la Provincia** a partir del día 16 de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, inciso 1), de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034 –Régimen para el Personal Policial- (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Dirección General de Personal, y de la Controlaría Fiscal (conf. art. 2°).

Al respeto, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en la nota -de fs. 2- suscripta por Franco Nicolás O' BRIEN por la que solicitó al Señor Rector del Instituto Superior Policial que arbitre *"...los medios que estime convenientes para que se... (le) otorgue la baja de la Repartición Policial..."* en razón de que se le presentó otra posibilidad laboral ajena a la Institución Policial. Asimismo, peticionó *"...se contemple la posibilidad de ser desafectado del servicio policial hasta tanto se tramite el expediente respectivo."*





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DDNAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 6652/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

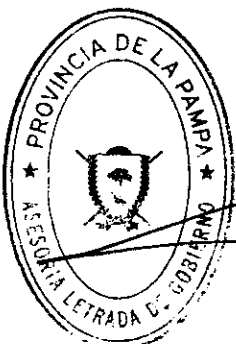
T.I.: O' BRIEN FRANCO NICOLAS

DICTAMEN ALG N° 394/18

Seguidamente, a fojas 5, la División Sumarios D-1 informó que “...el Cadete de III° año de Policía Franco Nicolás O’BIEN, no registra a la fecha sumarios administrativos en trámite por faltas al régimen disciplinario policial.”, en tanto que –a fojas 6- la División Administración Personal D-1 puso en conocimiento que el nombrado “...ingresó a la Institución, con el grado de Agente, el 20 de Febrero de 2.016 por Designación N° 04/16 “J”, en carácter excepcional y transitorio por el término de 1 año,... El 10 de Febrero del mismo año, mediante Resolución N° 21/16 “J” DP, se lo designa para realizar el curso de Aspirantes a Cadetes a dictarse en el Instituto Superior Policial y a partir del 19 de Julio de 2.017, mediante Decreto N° 2163/17, es confirmado en el grado de Agente de Policía.”.

En línea con lo solicitado, mediante la Resolución N° 138/18 “J” DP –de fs. 8-, el Jefe de la Policía de la Provincia autorizó “...al Cadete de Tercer Año Franco Nicolás O’BIEN... a retirarse del servicio efectivo hasta que se sustancie el expediente de baja solicitada,...” (art. 1°). Acto administrativo que fue debidamente notificado el día 16 de abril del año en curso (véase fs. 14/14 vta.).

Posteriormente, a fojas 20, la División Ropería D-4 informó que “...el uniforme que fuera entregado oportunamente al Cadete de Tercer año, **O BRIEN FRANCO NICOLAS**, ha sido recepcionado con fecha 20-04-18...”, en tanto que, a fojas 21, la División Armamento y Equipos comunicó que “...el arma que le fuera asignada... fue recepcionada...”. Por su parte, a fojas 22, el Departamento Logística D-4 informó que “...**NO registra Bienes Patrimoniales a su cargo.**”.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 6652/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

T.I.: O' BRIEN FRANCO NICOLAS

DICTAMEN ALG N° 394/18

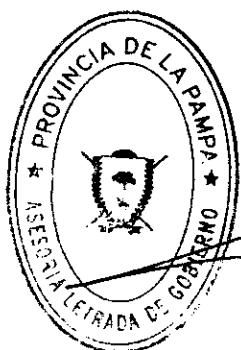
Ahora bien, tras la compulsión de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera **justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado**, pues de los antecedentes (véase fs. 2) surge que el agente O'BRIEN solicitó la renuncia de la Policía de la Provincia, con lo cual corresponde proceder a la aceptación de la misma y a darle de baja de las filas policiales conforme lo prescribe el artículo 132, inciso 1), de la N.J.F. N° 1034.

Concretamente, el aludido precepto establece que **"El estado Policial se pierde: ... Por renuncia al cargo, cuando hubiese sido aceptada y notificado el agente;..."** (la negrilla es de mi autoría).

Sentado, entonces, que desde el punto de vista sustancial no existen reparos que formular al acto administrativo proyectado, en el aspecto formal se recomienda **añadir** en los considerandos un párrafo en el que se ponga de manifiesto **que el agente policial no registra bienes a su cargo y que ha entregado el arma reglamentaria y el uniforme que le fuera provisto por la institución**, de acuerdo surge de lo informado a fojas 20/22, como también **agregar** en el último párrafo **la presente intervención**.

Por otro lado, correspondería que **en el artículo 1° del impulsado decreto se identifique al Señor Franco Nicolás O' BRIEN como Agente de Policía y no como Cadete de Tercer Año**, ello, atento a que así fue confirmado, a partir del día 10 de febrero de 2017, a través del Decreto N° 2163/17 (véanse fs. 6 y fs. 38/39).

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que,





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 6652/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

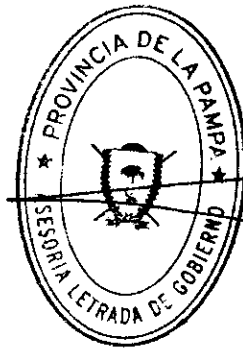
EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

T.I.: O' BRIEN FRANCO NICOLAS

DICTAMEN ALG N° 394/18 .-

atendidas las observaciones materiales señaladas y efectuado el control sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 AGO 2018



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa